

OBJETO: QUE SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 110, CAUSAL II.A, INCISO 2DO DEL CODIGO CIVIL.
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO LEGAL: PERTENECIENTE AL DR. JORGE VELA CAS No. 4994
AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 22 de abril del 2010, las 17h05.-VISTOS.- El escrito presentado agréguese al proceso.- Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, se procede a calificar a la demanda como clara, precisa y que retiene los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a: **MARÍA BELÉN ARCOS FUNES**, se la cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, mediante un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación.- Tómese nota del

con el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la citación al demandado mediante publicaciones por la prensa en relación con el Artículo 119 del Código Civil. En cuenta la autorización y el casillero para las notificaciones. Adjúntese la documentación. Notifíquese. F. Dr. César Ugarte Arenalano, Juez Primero de lo Civil. Juicio 650-2009
Cuenca, 11 de Diciembre del 2009, las 08h17.
Procédase a la citación al conyuge demandado a través de publicaciones por la prensa en el lugar de celebración del matrimonio. Artículo 119 del Código Civil, entréguese por secretaría el extracto. Notifíquese.
Al citado se le previene de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, para notificaciones que le correspondan.
Cuenca, 26 de abril del 2010.
DR. VICTOR CULQUICONDOR ASITIMBAY
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/73762/ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Cítese con el siguiente extracto del juicio de Divorcio No. 1650-2009-S.A. a **JORGE EDUARDO HERRERA AROCA**, lo siguiente:
ACTORA: Mónica Silvana

QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE
EXTRACTO
Actor: DR. HECTOR CHAVEZ MEJIA (Procurador Judicial de Holger Mejia Cárdenas)
Demandada: MARCIA AIDA GARCIA GARCIA
Asunto: Disolución vínculo matrimonial matrimonio celebrado en Quito, 21 de julio del 1994, procrearon tres hijos Esteban Adrián, Daniel Alejandro, Jean Pierre Mejia García
Cuantía: INDETERMINADA
Trámite: VERBAL SUMARIO
Juicio DIVORCIO N.- 325-2010 (DR. EDISON BARRROS)
PROVIDENCIA -- --
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA

AVISO

Se va a proceder al pago de: SEGURO DE CESANTIA
Del que en vida fue EX CBOS. FRANCISCO JAVIER SIERRA HIDALGO

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL

AR/77417/02

CONCURSO DE ACREEDORES

USA MEDICAL SERVICES CIA. LTDA EN LIQUIDACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 393 de la Ley de Compañías, NOTIFICO a las personas naturales o jurídicas que consideren tener alguna acreencia en la compañía **USA Medical Services Cia. Ltda.**, en liquidación, para que en el término de veinte (20) días, contados desde la tercera publicación, presente los documentos que acrediten sus derechos, en las oficinas del liquidador ubicadas en la siguiente dirección:

GASPAR DE VILLARROEL E14-33 Y COCHARATA
EDIFICIO LAS CARABELAS - Oficina "B"

Quito, Mayo 24 del 2.010

Econ. Victor Hugo Rivadeneira Gamazo
LIQUIDADOR

A.P.945668.m

Se les comunica a los hijos del Señor Jorge Walsh Rodríguez, que él falleció el 22 de Marzo del 2010, llamar a este teléfono: 09 6305605.

A.P.945668.m

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ADETRANSCORP S.A.

Se comunica al público que ADETRANSCORP S.A.: aumentó su capital en USD \$ 5.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 2 de marzo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.10.001950 de 19 de mayo de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y numeradas del 00001 al 10.000 inclusive."

Quito, 19 de mayo de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

000023

AR/77447/02

LA HORA 27-MAYO - 2010